



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 068 DE 1961.-
(Junio 5)

Por el cual se dictan unas disposiciones.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

- 1o.- Que la Junta de Valorización Municipal declaró obra de valorización la ampliación de la carrera 15 entre las calles 36 y 45;
- 2o.- Que se deben controlar las edificaciones nuevas y reformas de predios que sean afectadas por las demoliciones;
- 3o.- Que es obligación del Municipio velar por la buena presentación de esa vía arteria, mientras se construyen edificios de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre reglamentación urbana;

DECRETA :

Art. 1o.- A partir de la fecha de expedición del presente decreto, quedan terminantemente prohibidas las reformas en predios afectados por las demoliciones para la ampliación de la carrera 15 entre las calles 36 y 45.-

PARAGRAFO: Solamente se permitirán muros de cerramiento y una sola puerta de acceso a cada predio.-

Art. 2o.- Los predios de esquina afectados por la ampliación procederán a hacer entrega inmediata al Municipio de la zona correspondiente para la ampliación de las calles que dan acceso a la carrera 15 o en su defecto la curva de lado tres (3) metros a juicio de la Oficina del Plano Regulador.-

Art. 3o.- El H. Consejo de Gobierno podrá autorizar reformas provisionales por un tiempo determinado en dichos predios con una garantía hipotecaria a favor del Municipio.-

Art. 4o.- Las construcciones definitivas que se levantan en el sector afectado por la ampliación de la carrera 15, se regirán por las disposiciones vigentes aprobadas por la Junta de Planificación Municipal.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a - 5 JUN 1961

El Alcalde,

ALCALDE MAYOR

GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,

ROBERTO CADENA ARENAS.-

stp.